



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 18-DIC-2024

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. GRAL/2472/2024.

Visto que la actual Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras contempla en su artículo 5º las exenciones, reducciones y bonificaciones aplicables que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Visto que con el fin de impulsar las inversiones en materias de comercio, turismo y fomento del empleo en el municipio, se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aplicar una bonificación de hasta el 50% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para obras realizadas en establecimientos que se dediquen al comercio y turismo por concurrir circunstancias culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

2º.- Aplicar una bonificación de hasta el 90% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para obras realizadas por Entidades Sociales, por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

3º.- Añadir dicha modificación en el apartado 2, del citado artículo 5º.

4º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

5º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

6º.- Dar cuenta a los servicios municipales competentes

Por lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y la abstención del resto de Grupos, dictamina favorablemente:

Mula, documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona



D01471c7927131283a07e80a60c0b0bi

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	19/12/2024 13:15